

El próximo 11 de noviembre se elegirán en el Estado, 41 Diputados Locales, así como a los integrantes de los 217 Ayuntamientos.

ENERO 2007

L	M	M	J	V	S	D
 1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Actividades del mes.

FEBRERO 2007

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Art.31
CIPEEP

Durante este mes los Partidos Políticos Nacionales acreditarán ante el Consejo General la vigencia de su registro, su domicilio en el Estado y la integración de su Consejo Directivo.

Actividades del mes.

Art. 79 y 186
CIPEEP
El Consejo General realiza la sesión con la que declara el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2007.

Art.165 y 166
CIPEEP
A partir de la declaración de inicio del Proceso Electoral, TODOS los días son hábiles.

Art. 200 bis B I
CIPEEP
PRECAMPAÑA.
Inicio de los Procesos Internos de los Partidos para seleccionar a sus candidatos.

Art. 200 bis B III
CIPEEP
En este período, los Partidos Políticos que realicen precampañas, deberán dar aviso por escrito al Instituto, sobre sus procesos internos.

Art 200 bis C I
CIPEEP
En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas.

MARZO 2007

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Actividades del mes.

ABRIL 2007

Art. 200
bis num.
B II
CIPEEP

Inicio de precampañs.

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Actividades del mes.

Art. 114, 116, 117 y 89, Fracc.X CIPEEP

A más tardar en este mes, el Consejo General, designará a los integrantes de los Consejos Distritales, dentro de los siguientes 5 días, éstos elegirán a su Consejero Presidente, de no ser así el Consejo General lo hará, posteriormente para dar inicio a sus actividades, los Consejos Distritales deberán realizar en este mes su primera sesión. Asimismo, el Consejo General, dentro de los siguientes 5 días de la instalación de cada uno de ellos, publicará en el Periódico Oficial del Estado, la integración de cada Consejo Distrital, así como los domicilios que ocupará cada uno.

Art. 205 CIPEEP

En este mes, los Partidos Políticos presentarán su plataforma electoral ante el Consejo General, con la finalidad de obtener el registro correspondiente.

Art. 251 Fracc.I CIPEEP

A partir de la fecha de su instalación, los Consejos Distritales, coordinarán recorridos para determinar la ubicación de las Casillas.

Art. 252 Fracc.I CIPEEP

Para la integración de las Casillas, en este mes, el Consejo General sortea un mes calendario.

MAYO 2007

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Actividades del mes.

Art.47 Fraccs. I y II CIPEEP En este mes se entrega a los Partidos Políticos la cantidad que les corresponde por concepto de financiamiento público.

Art.152 CIPEEP

A más tardar en esta semana, los Consejos Distritales designarán a los Supervisores y Auxiliares Electorales.

Art. 155 CIPEEP.

Fecha límite en el que los Partidos Políticos acreditarán a sus representantes ante los Consejos Distritales.

Art. 196 Fracc. I CIPEEP

A partir de este mes, los ciudadanos que pretendan actuar como **OBSERVADORES ELECTORALES**, podrán presentar su solicitud de registro, ante el Consejo Distrital correspondiente a su domicilio.

Art.232 Fracc. III CIPEEP

A más tardar en este mes los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad, remitirán al Consejo General la relación de lugares de uso común que podrán utilizar los Partidos Políticos para la colocación de su propaganda electoral.

Art.252 Fraccs.II y III CIPEEP

Tomando como base los meses que resultaron seleccionados en el sorteo realizado por el Consejo General, los Consejos Distritales insaculan del Listado Nominal a ciudadanos a quienes se les convocará para que asistan a Capacitación.

Art.252 Fracc.V CIPEEP

En este mes el Consejo General sortea las 29 letras del alfabeto, a partir de la cual se seleccionará a los integrantes de las Casillas.

JUNIO 2007

L	M	M	J	V	S	D
						
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Actividades del mes.

Art. 62
CIPEEP

Día 21 fecha límite para analizar los Convenios de Coaliciones y el 31 se resolverá sobre las mismas.

Art. 130, 132 y 89
Fracc.X
CIPEEP

A más tardar en este mes, el Consejo General, designará a los integrantes de los Consejos Municipales, dentro de los siguientes 10 días, éstos elegirán a su Consejero Presidente, de no ser así el Consejo General lo hará. Asimismo, el Consejo General, dentro de los siguientes 5 días de la instalación de cada uno de ellos, publicará en el Periódico Oficial del Estado, la integración de cada Consejo Municipal, así como los domicilios que ocupará cada uno.

Art. 133
CIPEEP

A más tardar en este mes, los Consejos Municipales iniciarán sus sesiones.

Art.252
Fracc.
III CIPEEP

Capacitación de los ciudadanos insaculados por los Consejos Distritales.

JULIO 2007

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Actividades del mes.

Art. 155
CIPEEP.

Fecha límite en el que los Partidos Políticos acreditarán a sus representantes ante los Consejos Municipales.

Art. 200 bis B
I, II CIPEEP

Término de las precampañas y de Procesos Internos de selección de candidatos

Art.206
Frac. I
y III
CIPEEP

En esta semana, se presentará la solicitud de registro ante las instancias correspondientes, para candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y a miembros de los Ayuntamientos.

Art. 239
CIPEEP

Fecha límite para determinar los topes a los gastos de campaña.

Art.252
Frac.
III CIPEEP

Capacitación de los ciudadanos insaculados por los Consejos Distritales.

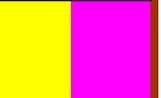
Art.252
Frac.
VI CIPEEP

Los Consejos Distritales, harán una lista de los ciudadanos que han sido capacitados y que no tengan impedimento para desempeñar el cargo de miembro de Casilla Electoral.

Art. 217
CIPEEP

A partir de este día pueden dar inicio las Campañas Electorales

AGOSTO 2007

L	M	M	J	V	S	D
						
		1	2	3	4	5
						
6	7	8	9	10	11	12
						
13	14	15	16	17	18	19
						
20	21	22	23	24	25	26
						
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2007

Art. 52 bis C I Fecha límite para que los Partidos Políticos presenten ante el IEE sus informes relativos a las precampañas.

Art. 54, Fracc. XIII CIPEEP Fecha límite para que los Partidos Políticos retiren su propaganda electoral referente a las precampañas.

Art. 206 Fracc. IV CIPEEP En esta semana, se presentará la solicitud de registro ante el Consejo General, de candidatos para Diputados por el principio de representación proporcional.

Art. 213 Fracc. III y V CIPEEP REGISTRO DE CANDIDATOS. En esta fecha, los Consejos respectivos, dependiendo de la fecha en que se hayan presentado las solicitudes, deberán haber celebrado Sesión para registrar las candidaturas que procedan, haciendo público en estrados el registro de candidatos acordado.

Art. 217 CIPEEP Una vez concluida la Sesión de registro, dan inicio las campañas electorales.

Art. 252 Fracc. VI CIPEEP Los Consejos Distritales, harán una lista de los ciudadanos que han sido capacitados y que no tengan impedimento para desempeñar el cargo de miembro de Casilla Electoral.

Art. 252 Fracc. VI CIPEEP Con los nombres de las listas arriba mencionadas, los Consejos Distritales, a más tardar en este día, harán un sorteo del cual se obtendrán los nombres de los integrantes de las Casillas.

Art. 252 Fracc. VII CIPEEP Fecha límite para que los Consejos Distritales, integren las Casillas con los nombres de los ciudadanos seleccionados.

Art. 252 Fracc. VII CIPEEP Fecha límite, para que una vez que los Consejos Distritales cuenten con las listas de los integrantes de las Casilla, ordenen su publicación.

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Actividades del mes.

Art 217
CIPEEP

Se Suspende la difusión de logros del poder público y entrega de apoyos de programas públicos.

Art. 242
CIPEEP

Fecha límite para que el IFE entregue al IEE el Listado Nominal.

Art.251
Fracc.
III CIPEEP

Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, mandarón publicar los domicilios de las Casillas, así como los nombres de los ciudadanos que las integrarán.

Art.251
Fracc.
IV CIPEEP

Cualquier ciudadano puede objetar: la ubicación de alguna casilla, así como los nombramientos de los integrantes de las Casillas.

Art.253
CIPEEP

Los Partidos Políticos tendrán derecho nombrar a sus representantes de Casilla (propietarios y suplentes).

Art.264
CIPEEP

Fecha límite para que los Consejos Municipales, tengan en su poder las Boletas Electorales.

OCTUBRE 2007

L	M	M	J	V	S	D
 1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Actividades del mes.

DICIEMBRE 2007

Art.235 y
54 Fracc.
XIII
CIPEEP

Fecha límite para que Los Partidos Políticos
retiren su propaganda electoral.

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Actividades del mes.

Art.19,
272 y
191
CIPEEP

Celebración de Elecciones Ordinarias, **7:30am** se reunirán los integrantes en las Casillas con la finalidad de organizar el material y documentación electoral para recibir la votación que iniciará a las **8:00am**.

Art. 217
CIPEEP

Concluyen las campañas electorales.

Art.223
CIPEEP

Queda prohibido publicar o difundir resultados de encuestas o sondeos de opinión.

Art.251
Fracc. V
CIPEEP

Si existieran cambios en ubicación de casillas o de miembros de éstas, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, ordenará en esta fecha una segunda publicación; si continuara habiendo sustituciones, podrá hacerse una tercera publicación aun antes del inicio de la Jornada Electoral.

Art.253
CIPEEP

Los Partidos Políticos tendrán derecho nombrar a sus representantes de Casilla Electoral. (propietarios y suplentes)

Art.255
Fracc.III
CIPEEP

Fecha limite, para que los Partidos Políticos sustituyan a sus representantes.

Art.267
CIPEEP

Fecha límite para que los Consejos Municipales entreguen a los Presidentes de Casilla: Listado Nominal, relación de representantes de Partidos Políticos, Boletas Electorales, urnas, líquido indeleble, material y documentación electoral.

Art.269
CIPEEP

El Consejo de Notarios, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia y el Ejecutivo del Estado, en este día publicarán el listado de domicilios en que se encuentran ubicadas las Notarías y autoridades, así como el nombre de los titulares.

NOVIEMBRE 2007

L	M	M	J	V	S	D
						
			1	2	3	4
						Hasta las 20 Horas.
5	6	7	8	9	10	11
		Cómputos Municipales y Distritales				Asign de Dip y Reg (RP)
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Calendario Proceso Electoral 2007.

Este calendario registra las fechas y actividades que marca el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismas que dan sustento a los Programas de Trabajo de todas las áreas del IEE los cuales, por su extenso contenido, no se desglosan aquí.



MIS NOTAS.

2008

ENERO



FEBRERO



MARZO



ABRIL



MAYO



JUNIO



JULIO



AGOSTO



SEPTIEMBRE



OCTUBRE



NOVIEMBRE



DICIEMBRE

